



Asamblea General

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
12 de marzo de 2001
Español
Original: francés

Quinta Comisión

Acta resumida de la 27ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 13 de noviembre de 2000, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Rosenthal. (Guatemala)
Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. Mselle

Sumario

Tema 116 del programa: Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (*continuación*)

Tema 124 del programa: Régimen común de las Naciones Unidas (*continuación*)

Tema 125 del programa: Régimen de pensiones de las Naciones Unidas (*continuación*)

Tema 138 del programa: Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio

b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Tema 116 del programa: Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (continuación) (A/54/287 y Add.1, A/54/456 y Add.1 a 5 y A/55/543)

1. **El Sr. Hassan** (Nigeria), hablando en nombre del Grupo de los 77 y de China, considera que la metodología de la presupuestación basada en los resultados, en la que se concede gran importancia a los datos cuantitativos sobre los productos, debe estar adaptada a las necesidades y los objetivos concretos de la Organización, y comparte la opinión de la Comisión Consultiva (A/55/543, párr. 11) de que habría que perfeccionar las definiciones y las directrices al respecto. El Grupo de los 77 señala que en una organización multilateral compuesta de 189 miembros los “logros previstos”, los “resultados” o los “indicadores de ejecución”, aun siendo importantes, no pueden justificar por sí solos las necesidades de recursos de los programas, sobre todo cuando se trata de programas que se llevan a cabo en cumplimiento de decisiones políticas adoptadas por los Estados Miembros o de programas cuyos logros es difícil, e incluso imposible, cuantificar.

2. El Grupo de los 77 y China subrayan que el presupuesto es el instrumento que se utiliza para garantizar la ejecución de los programas acordados colectivamente por los Estados Miembros, de conformidad con el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación y con los mandatos de la Asamblea General. A su modo de ver, la presupuestación basada en los resultados no debe ser considerada un medio de reducir los recursos humanos ni financieros de la Organización, opinión que comparten la Comisión Consultiva (A/55/543, párrs. 27 y 28) y numerosos Estados Miembros, algunos de ellos países en desarrollo. No se pueden introducir cambios en la metodología de la presupuestación sin que la Asamblea General dé previamente su aprobación; asimismo, esos cambios no deberán entrañar una modificación del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación ni del Reglamento Financiero. El proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002–2003 deberá establecerse sobre la base del plan de mediano plazo para 2002–2005 que la Asamblea aprobará en el período de sesiones en curso.

3. Por lo que se refiere a la flexibilidad que se ha de conceder a los directores de los programas, el Grupo de los 77 y China coinciden con las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en el párrafo 16 de su informe y aguardan con interés las aclaraciones que ésta ha solicitado. Asimismo, consideran que el hecho de dar mayor libertad a los directores de los programas no conlleva necesariamente un aumento de la eficiencia si no se establece un sistema riguroso de rendición cuentas y supervisión.

4. Por último, habida cuenta de la relación entre insumos y productos, es fundamental prever los recursos financieros y humanos necesarios para ejecutar de forma eficaz todos los programas y las actividades establecidos en virtud de mandatos.

5. **El Sr. Babar** (Pakistán) se suma a la declaración hecha por Nigeria en nombre del Grupo de los 77 y de China y dice que, aunque las reformas propuestas por el Secretario General en 1997 fueron acogidas favorablemente, algunos elementos que podrían afectar al carácter internacional de la Organización no han sido aceptados de forma unánime por los Estados Miembros. La presupuestación basada en los resultados es uno de ellos. La definición y metodología no están claras y el concepto parece más adaptado a las necesidades de una empresa multinacional, para la que los beneficios son lo más importante, que a las de una organización multilateral que persigue objetivos políticos y socioeconómicos delicados y complejos decididos por consenso. Por lo que se refiere a la definición, implica que si no se logran los resultados previstos, debe efectuarse una reducción de recursos. Si, como señala el Secretario General en su informe (A/54/456, párr. 43), la presupuestación basada en los resultados no incide en los presupuestos ni en el personal, cabe preguntarse si resulta útil sustituir una práctica establecida por una metodología tan poco precisa. Es necesario que se aclare la afirmación de que “la obligación de rendir cuentas en el marco de la presupuestación basada en los resultados no significa que, si no se logran los resultados previstos, indefectiblemente se reducirán recursos”, sobre todo por lo que se refiere a las consecuencias de la palabra “indefectiblemente”. Lo mismo se aplica a “logro previsto”, concepto básico desde el punto de vista operacional para todas las actividades de la Organización, que según el Secretario General es análogo al de “resultado previsto”, pero distinto del de “producto”. La Comisión Consultiva insiste con razón en que es necesario perfeccionar la terminología. En opinión

del Pakistán, esas ambigüedades merecen ser objeto de un análisis más detenido.

6. La relación que se trata de establecer entre las asignaciones presupuestarias y los logros previstos presenta tres defectos considerables desde el punto de vista teórico. En primer lugar, puede ocurrir que sea imposible cuantificar los logros previstos; por ejemplo, no se puede determinar el tiempo necesario para establecer la paz, para luchar contra el terrorismo o la ocupación extranjera ni para eliminar armas de destrucción masiva. En segundo lugar, los logros previstos o los productos están invariablemente vinculados a los insumos; sin embargo, se observa una tendencia a imponer límites a los recursos destinados a la ejecución de actividades, como demuestran los intentos por establecer un crecimiento cero en valores nominales. Precisamente la insuficiencia de recursos con respecto a los logros previstos puede hacer que no se logren los resultados esperados y que se termine suprimiendo el programa de que se trate, sin que ello sea responsabilidad del director del programa. En tercer lugar, es muy difícil medir la contribución de los factores externos a los resultados de las actividades: en la mayoría de los programas que se ejecutan a nivel nacional se utilizan insumos nacionales y, naturalmente, los países aportan más asistencia a los programas que responden a sus propias prioridades. Eso puede provocar distorsiones graves en el sistema de presupuestación basada en los resultados y desestabilizar todo el proceso presupuestario de las Naciones Unidas, que hasta la fecha ha funcionado de forma plenamente satisfactoria.

7. El Pakistán toma nota de que la Comisión Consultiva está a la espera de que el Secretario General le proporcione información sobre cómo ejerce la autoridad para transferir fondos entre secciones del presupuesto, y desearía saber en qué forma el hecho de dar mayor flexibilidad a los directores de los programas podría contribuir a que la Organización sea más eficiente, sobre todo si esa medida no va acompañada de una mayor responsabilidad en materia de rendición de cuentas.

8. El Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación se actualizaron recientemente con objeto de aumentar la eficacia, y el formato del plan de mediano plazo se modificó con el mismo objetivo; así pues, el sistema actual está dotado de los medios necesarios para formular adecuadamente el pre-

supuesto y supervisar y evaluar su ejecución. El Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) y la Comisión Consultiva, que desempeñan una importante función en ese proceso, son los más indicados para evaluar la ejecución de los programas y el logro de los objetivos establecidos por los Estados Miembros. No sería prudente sustituir de golpe un sistema financiero y presupuestario estable, que es fruto de la experiencia y todavía se puede perfeccionar, por otro basado en simples hipótesis y conceptos vagos que podrían resultar inadecuados para las Naciones Unidas.

9. **El Sr. Park Hae-yun** (República de Corea) considera que el sistema de presupuestación por programas, tal como se aplica actualmente, tiene todavía deficiencias, a pesar de las mejoras introducidas desde su establecimiento en 1974. Al estar centrada en los productos, esa presupuestación no permite verificar si éstos siguen siendo pertinentes ni si son eficaces. El vínculo entre los recursos y los resultados continúa sin estar claro, ya que los Estados Miembros se interesan sobre todo por el control de los insumos y los directores de los programas por la obtención de productos. Son esas deficiencias, que aparecen señaladas en el informe del Secretario General (A/54/456), las que se trata de subsanar con la presupuestación basada en los resultados, que al mismo tiempo contribuye a distribuir los recursos de la forma más adecuada posible, pues los resultados se cuantifican con indicadores objetivos. Ese método requiere que los directores de los programas, que deben preocuparse por los logros previstos, tomen las medidas oportunas para administrar mejor los recursos y asuman la responsabilidad de sus decisiones.

10. La República de Corea confía en que los indicadores de ejecución y la mayor flexibilidad de que dispondrán los directores de los programas permitirán utilizar los recursos de forma óptima y perfeccionar los instrumentos de gestión. Al igual que la Comisión Consultiva, estima que la introducción de nuevos procesos presupuestarios no debe ser considerada un medio de reducir el presupuesto o de lograr ahorros (A/55/543, párr. 27). El objetivo de la presupuestación basada en los resultados es reforzar los procedimientos establecidos, por lo que no hay necesidad de modificar de inmediato el Reglamento Financiero ni el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación. Sin embargo, es preciso mejorar los

sistemas de información y contabilidad, así como perfeccionar la formación del personal.

11. Con sujeción a esas observaciones, la República de Corea respalda plenamente las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su informe (A/54/456), así como la recomendación de la Comisión Consultiva de que el Secretario General incluya en el informe sobre la ejecución de los programas para el bienio 2002–2003 una evaluación de la ejecución por la Organización de todos los logros previstos, utilizando los indicadores de ejecución que se incluirán en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002–2003.

12. **La Sra. McLurg** (Estados Unidos de América) respalda las observaciones sobre los inconvenientes del actual proceso presupuestario formuladas por la Comisión Consultiva en el párrafo 7 de su informe (A/55/543) y considera que las propuestas del Secretario General relativas a la definición de los objetivos, los logros previstos y los indicadores de ejecución contribuirán a resolverlos y al mismo tiempo a mantener los elementos positivos del sistema actual. Esos conceptos ya se han integrado en el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, por lo que la puesta en práctica de las medidas propuestas consistirá fundamentalmente en perfeccionar y en utilizar de forma más sistemática los mecanismos existentes.

13. Al igual que la Comisión Consultiva (A/55/543, párr. 24), los Estados Unidos consideran fundamental que los sistemas de información proporcionen los datos necesarios para realizar una evaluación adecuada de los resultados. Si no se acepta que se apliquen los principios de la presupuestación basada en los resultados, los directores de los programas se verán privados de los medios para lograr una gestión eficaz y los Estados Miembros no tendrán la información necesaria para poder adoptar decisiones sobre las actividades y los recursos con conocimiento de causa. Así pues, con sujeción a las observaciones y las conclusiones formuladas por la Comisión Consultiva, los Estados Unidos respaldan las propuestas del Secretario General, que permiten avanzar por el camino que los Estados Miembros buscan desde hace años.

14. **La Sra. Silot** (Cuba) se asocia a la declaración hecha por Nigeria en nombre del Grupo de los 77 y de China. Cuba lamenta que los Estados Miembros sigan sin contar con la información que han solicitado en

reiteradas ocasiones para tratar de comprender la metodología de la presupuestación basada en los resultados y los verdaderos motivos de los partidarios de que ésta se aplique en las Naciones Unidas. Considera en particular que la Secretaría debería revisar las adiciones del documento A/54/456 a la luz de la experiencia que ha adquirido, antes de que la Asamblea General se pronuncie de forma definitiva sobre la cuestión.

15. Contrariamente a lo que afirma la Secretaría, la adopción del sistema de presupuestación basada en los resultados no puede justificarse por la ausencia de mecanismos para determinar la eficacia de la Organización. El actual sistema de planificación y presupuestación cuenta con la mayoría de los elementos metodológicos necesarios para medir tal eficacia. Los problemas fundamentales que inciden en la eficiencia de la Organización radican en la imposición de políticas de reducciones arbitrarias del presupuesto, iniciadas con la aprobación de la resolución 50/214. Cuba observa que la Secretaría ha decidido introducir paulatinamente la metodología de la presupuestación basada en los resultados, mediante revisiones de las normas que rigen la planificación de los programas, y recuerda que cuando el CPC y la Asamblea General han aprobado revisiones, como la introducción de los logros previstos en el plan de mediano plazo, lo han hecho únicamente con la intención de mejorar la presentación y la transparencia del plan de mediano plazo y el proyecto de presupuesto. El Secretario General señala en su informe que las reglamentaciones actuales no excluyen la posibilidad de pasar al nuevo sistema propuesto, con lo que queda claro que éste se llevaría adelante a pesar de la voluntad de la Asamblea General.

16. Algunos elementos del sistema propuesto, en particular los relacionados con los objetivos, el nivel de los insumos y la definición de los logros previstos, preocupan a Cuba. Recuerda que cuando se examinó el proyecto de plan de mediano plazo el CPC tuvo muchas dificultades para corregir la excesiva sintetización de algunos programas, que se había traducido en algunos casos en el tratamiento selectivo de varios mandatos y actividades esenciales, en una falta de coherencia entre los objetivos, los indicadores de ejecución y los logros previstos y en la identificación forzosa de identificadores de ejecución en algunos subprogramas.

17. Como principal directriz de política de la Organización, el plan de mediano plazo debe incluir todos los elementos de información que permitan definir esa política. Asimismo, en el presupuesto por programas se

debe proporcionar a los Estados toda la información necesaria para que ejerzan su capacidad de supervisión; por lo tanto, no se debe simplificar indebidamente. En cuanto a la flexibilidad que se ha de dar a los directores de los programas, Cuba pide a la Secretaría que presente información sobre la situación actual en un documento de sesión. Considera que los directores de los programas no deben tener flexibilidad para transferir recursos entre las partidas asignadas al personal y las no relacionadas con el personal.

18. Otra deficiencia de la propuesta formulada es la falta de precisión de la información relativa al control de la ejecución y a la evaluación. La evaluación no debe referirse únicamente a los resultados, sino también a la utilización de algunos insumos, como el personal, así como a la obtención de determinados “productos” que presentan un interés concreto para los Estados Miembros. Por consiguiente, es indispensable definir los parámetros de la evaluación y su vínculo con el nivel de recursos aprobados para los diferentes programas. Asimismo, considera que se impone realizar una revisión de la estructura de la Secretaría, pues parece que el hecho de mantener a la Dependencia Central de Evaluación fuera de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General podría ser un obstáculo para la aplicación del nuevo sistema.

19. Aunque la Asamblea General ha reiterado que la aplicación de la presupuestación basada en los resultados no tiene por objeto reducir los recursos de los programas, en el documento A/54/456 queda claro que esa posibilidad no se excluye. Cuba lamenta que ni en el documento de la Secretaría ni en el de la Comisión Consultiva se aborde la cuestión de la relación que existiría entre los resultados de la ejecución de un determinado bienio y el nivel de recursos para el siguiente.

20. **El Sr. Nakkari** (República Árabe Siria) dice que la ampliación de las facultades de los directores de los programas prevista en el marco de la presupuestación basada en los resultados debería ir acompañada de un mayor grado de responsabilidad en materia de rendición de cuentas por parte de los interesados. Siria subraya que éstos no deben poder utilizar como pretexto los factores externos para achacar a otros, por ejemplo a los Estados Miembros, la responsabilidad de los resultados negativos. Toma nota de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (A/54/287), en particular de la recomendación 5, en la que ésta invita al Secretario General a presentar a la Asamblea

General un informe con recomendaciones sobre la manera de tener en cuenta los factores externos en la rendición de cuentas por parte de los directores de los programas. Siria está de acuerdo con la Dependencia Común de Inspección en que la Comisión Consultiva y el CPC deben examinar esta cuestión. En cambio, no comparte el punto de vista expresado por el Secretario General al respecto en los párrafos 32 y 33 de su informe (A/55/456). A su modo de ver, los factores externos constituyen un elemento importante que debería estudiarse a fondo.

21. Por lo que se refiere a muchos subprogramas, no existe una relación clara entre los recursos solicitados y los indicadores de ejecución. Es preciso asignar los recursos financieros y humanos necesarios para la ejecución de cada programa o subprograma, de manera que se puedan alcanzar los resultados previstos. Siria reconoce que algunos objetivos no se pueden conseguir en un ciclo de programación, como ha destacado el Secretario General en los párrafos 82 y 83 de su informe, pero considera indispensable que se den definiciones claras de los logros previstos y los indicadores de ejecución.

22. En el párrafo 26 de su informe, la Dependencia Común de Inspección señala que las organizaciones encuestadas reconocieron que la metodología de la presupuestación basada en los resultados era difícil de aplicar a algunas secciones del presupuesto por programas. Esa observación parece que se refiere en particular a las actividades destinadas a lograr los objetivos más nobles de la Organización, como la erradicación del colonialismo, el racismo o la pobreza. Por lo tanto, los principios en que se basa esa metodología deberían aplicarse únicamente a los programas cuyos resultados se pueden medir.

23. Siria observa con satisfacción que el Secretario General ha respaldado la recomendación de la Dependencia Común de Inspección de establecer un grupo de trabajo de composición abierta. Considera que ese grupo puede ayudar a los Estados Miembros a comprender mejor el concepto de presupuestación basada en los resultados.

24. **El Sr. Alatrash** (Jamahiriya Árabe Libia) hace suya la declaración del representante de Nigeria en nombre del Grupo de los 77 y de China. Señala que la cuestión de la presupuestación basada en los resultados es importante, pero también tan compleja que los partidarios de su adopción en las organizaciones y asocia-

ciones sin fines de lucro generalmente recomiendan prudencia y aconsejan una fase de formación, orientación y prueba. Las empresas y las organizaciones sin fines de lucro no constituyen universos totalmente dispares, pero sí hay diferencias fundamentales entre los dos tipos de estructuras. En las primeras, el éxito se mide en función de los beneficios. En las Naciones Unidas, la finalidad de las decisiones que se adoptan es lograr que los clientes, esto es, los Estados Miembros, obtengan los servicios que permiten ofrecer los recursos disponibles. El éxito se determina en el marco del proceso de evaluación cuantitativa y cualitativa de los programas y en función de la contribución de éstos al bienestar de la población de los Estados Miembros. Ahora bien, el concepto de servicio es ambiguo y más difícil de medir que los beneficios. Así pues, resulta muy complicado, e incluso imposible, evaluar la repercusión y la eficacia de las actividades de la Organización, sobre todo porque también es sumamente difícil establecer una relación entre los costos y las ventajas y cuantificar estas últimas. Por lo tanto, hay que encontrar el mejor sustituto posible del criterio financiero que se utiliza en las empresas privadas para medir el éxito, ya que es necesario poder determinar una relación entre los resultados obtenidos y los recursos utilizados, por un lado, y entre los resultados obtenidos y las metas y objetivos establecidos en la Carta, por otro. Estas consideraciones deben tenerse en cuenta a la hora de analizar las posibilidades de éxito de la presupuestación basada en los resultados.

25. En primer lugar, las metas no tienen una limitación temporal ni se pueden cuantificar, y por lo tanto no pueden ser un criterio para medir resultados. En segundo lugar, los objetivos sí son precisos y se prevén plazos para alcanzarlos. Constituyen el elemento fundamental del sistema de control administrativo de las actividades de la Organización. La eficacia de ésta se mide exclusivamente en función de si los resultados de sus actividades coinciden con los objetivos de sus programas. Por consiguiente, los objetivos deben definirse tanto desde un punto de vista cuantitativo como cualitativo; la cuestión que se plantea entonces es saber si los actuales objetivos de los programas cumplen ese requisito o si habrá que modificarlos radicalmente antes de tratar de introducir la presupuestación basada en los resultados. En tercer lugar, los resultados cuantificables previstos deben definirse de la misma forma que los objetivos. Por último, los indicadores, que son un instrumento de medición de los resultados, suelen estar desfasados con respecto a las actividades de la Organi-

zación, debido a la influencia de los factores externos. Por ejemplo, en el aumento de la esperanza de vida tomado como indicador de los resultados logrados por la Organización están reflejadas también las políticas de salud pública del Estado y la mejora de la alimentación o el entorno, entre otras cosas. Cabe señalar a este respecto que el Secretario General, en el párrafo 30 de su informe (A/54/456), decidió que se dejara de utilizar la expresión "resultados previstos" y en su lugar se adoptara la expresión "logros previstos", lo que quizá equivale reconocer lo difícil que resulta medir los resultados con respecto a los objetivos.

26. El informe de la Dependencia Común de Inspección contiene varias observaciones y recomendaciones importantes, en particular sobre los puntos que, según la experiencia que tienen las organizaciones en esta esfera, es necesario tratar con especial atención a la hora de examinar la propuesta del Secretario General: la formación de los administradores y del resto del personal, el establecimiento de prioridades y la necesidad de que las expectativas con respecto a la presupuestación basada en los resultados no sean excesivamente altas. La recomendación más importante de la Dependencia Común de Inspección es la relativa al establecimiento de un grupo de trabajo de composición abierta en la Quinta Comisión que se encargaría de examinar las posibilidades de perfeccionar la metodología antes de su adopción. Por último, señala que, pese a los inconvenientes que encuentra y a las reservas que pueda tener, la Jamahiriya Árabe Libia reconoce la necesidad de establecer un sistema riguroso de análisis, control y supervisión de las actividades de la Secretaría y los programas de las Naciones Unidas, que garantice la utilización óptima de los recursos de la Organización.

27. **El Sr. Sach** (Director de la División de Planificación de Programas y Presupuesto), en respuesta a las observaciones de las delegaciones, dice que en los tres años transcurridos desde 1997, fecha de las primeras propuestas del Secretario General sobre la presupuestación basada en los resultados, la Secretaría se ha esforzado por explicar la metodología a los altos funcionarios, a los directores de los programas y a todos los funcionarios, y a disipar los temores de los Estados Miembros. Ha preparado fascículos tipo y otros documentos (500 páginas) para hacer que se comprenda mejor esta nueva concepción de la organización del trabajo y promover el consenso en la Secretaría y la Quinta Comisión. Asimismo, ha preparado una nueva presentación del proyecto de plan de mediano plazo, que es compatible con la presupuestación bienal basada en los resultados.

28. Algunos Estados Miembros han manifestado su preocupación por la relación entre los resultados y el volumen de los recursos, y su temor de que se reduzcan los recursos si no se logran los resultados previstos. No hay motivos para inquietarse, ya que la presupuestación basada en los resultados no influye a ese respecto. Puede ocurrir que la evaluación de los resultados lleve a la conclusión de que los recursos asignados no eran suficientes. De hecho, esa evaluación tiene por objeto determinar si conviene introducir cambios en el programa para alcanzar los objetivos fijados por los Estados Miembros.

29. Por lo que se refiere a las dificultades para cuantificar ciertos logros, reconoce que en algunas esferas de actividad se plantean problemas importantes. La Secretaría ha hecho todo lo posible por resolverlos en los fascículos tipo, por ejemplo en el prototipo de la sección 3 (Asuntos políticos) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 (A/54/456/Add.1), en el que trató de definir indicadores cuantitativos (párr. 3.25).

30. Algunos han manifestado dudas con respecto a la mayor flexibilidad solicitada para los directores de los programas; no se trata de ampliar el margen de maniobra del Director General, que ya está autorizado a hacer transferencias de fondos entre las secciones del presupuesto, sino de ofrecer a los directores de los programas la posibilidad de sacar de ello el máximo provecho.

31. En cuanto a los factores externos, se trata más bien de señalarlos desde el principio que de cuantificarlos, a fin de optimizar la formulación de los programas y, si es necesario, de modificar algunas actividades durante la fase de planificación para evitar el derroche de recursos. Ahora bien, es importante, tanto para los organismos intergubernamentales como para los directores de los programas, saber qué factores son los que pueden tener una mayor influencia sobre los logros. Por ese motivo, en los fascículos tipo se han expuesto esos factores para cada subprograma, antes de presentar los objetivos, los logros previstos y los indicadores de ejecución.

32. En respuesta a las delegaciones que dudan de que se puedan establecer indicadores de ejecución para todos los subprogramas, precisa que el enfoque adoptado por la Secretaría, y respaldado por el CPC, consiste en definir los indicadores en los casos que sea posible. Una vez hecho esto, los Estados Miembros son quienes

deben determinar si esos indicadores son útiles y pertinentes, y si se deben mantener durante todo el período de la ejecución del presupuesto por programas o si, por el contrario, hay que abandonarlos.

33. Algunas delegaciones han expresado reservas acerca de la aplicabilidad de los principios de la presupuestación basada en los resultados en una organización sin fines de lucro; a ese respecto señala que los principios adoptados se basan en numerosos ejemplos tomados tanto del sector público como del sector privado. En ambos sectores es indispensable optimizar la utilización de recursos limitados. La Secretaría reconoce que los beneficios no pueden ser el patrón de medida del éxito o el fracaso de la Organización. Por ese motivo, propone un sistema complejo de logros previstos e indicadores de ejecución, con el que se deben poder medir los progresos realizados en la consecución de los objetivos.

34. Hay quienes han reprochado a la Secretaría que no haya establecido un plazo para la realización de los objetivos; a ese respecto, subraya que esos objetivos guardan relación directa con los mandatos establecidos en las resoluciones de la Asamblea General, en las que no siempre se fijan plazos. En cambio, sí se establecen plazos para los logros previstos, que los directores de los programas deben respetar y sobre los que deben rendir cuentas en sus informes de actividades.

35. En respuesta a la solicitud de aclaraciones acerca del párrafo 30 del informe del Secretario General (A/54/456), indica que se optó por la expresión “logros previstos” con el fin de unificar la terminología utilizada en relación con la presupuestación basada en los resultados. En lo sucesivo, la Secretaría tratará de no emplear términos distintos para designar un mismo concepto.

36. **El Sr. Elgammal** (Egipto) pide que las aclaraciones proporcionadas por el Director de la División de Planificación de Programas y Presupuesto se consignent por escrito y se distribuyan a las delegaciones antes del inicio de las consultas oficiosas sobre la cuestión.

Tema 124 del programa: Régimen común de las Naciones Unidas (*continuación*) (A/54/483, A/55/30 y A/55/526)

Tema 125 del programa: Régimen de pensiones de las Naciones Unidas (*continuación*) (A/55/9, A/55/481 y A/C.5/55/3)

37. **El Sr. Paredes** (Colombia), hablando en nombre del Grupo de Río, reafirma la importancia del régimen común de las Naciones Unidas y el papel fundamental de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI). El Grupo apoya las recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión (A/55/30). El bien más valioso de las organizaciones es su personal, por lo que éstas deben ofrecer condiciones competitivas en el mercado laboral, a fin de atraer a las personas más calificadas y con la mejor preparación a prestar sus servicios en las Naciones Unidas.

38. El Grupo de Río toma nota con satisfacción de que la CAPI ha presentado en un anexo de su informe un marco integrado para una gestión moderna de los recursos humanos en todas las organizaciones del régimen común. Deberá hacerse un seguimiento minucioso de la aplicación de los elementos de ese marco para que avancen las reformas destinadas a que la gestión de los recursos humanos sea cada vez más eficiente.

39. El bienestar y la seguridad del personal son cuestiones muy importantes que se deben tener presentes en la gestión de los recursos humanos. El Grupo de Río lamenta los incidentes de los últimos tiempos y reitera la obligación de todos los Estados de garantizar la seguridad y la protección del personal de las Naciones Unidas en su lugar de destino. Por otra parte, resalta la importancia del multilingüismo en el marco de las Naciones Unidas y observa que la CAPI ha considerado preferible examinar la cuestión del reconocimiento de la competencia lingüística en un contexto más amplio, como es el examen del régimen de remuneración y prestaciones; asimismo, insiste en la necesidad de contar con suficientes incentivos para fomentar el aprendizaje de idiomas. Por último, en cuanto al informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la administración pública internacional (A/55/526), el Grupo de Río reitera que la CAPI debe participar plenamente en todo examen de su mandato y composición.

40. El Grupo señala que las pensiones son un elemento fundamental de las condiciones de empleo y agradece la labor del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, cuya política de inversiones ha dado el excelente rendimiento que se presenta en su informe (A/55/9). Los resultados positivos durante dieciocho ejercicios consecutivos muestran que la estrategia de inversión a largo plazo ha respetado los cuatro criterios establecidos: seguridad, rentabilidad, liquidez y convertibilidad.

41. **La Sra. Geman** (Estados Unidos de América) encomia la labor del personal de las organizaciones del régimen común, que trabaja con dedicación en situaciones a veces difíciles, e incluso peligrosas. La CAPI debe velar por que cada organización pueda contratar a las personas con la capacitación necesaria para la ejecución de sus diversos mandatos.

42. Los Estados Unidos respaldan en términos generales las recomendaciones formuladas por la CAPI en su informe, siempre y cuando sus consecuencias financieras se mantengan dentro de los límites de las consignaciones presupuestarias aprobadas para el bienio en curso (2.536 millones de dólares).

43. El marco de gestión de los recursos humanos propuesto en el informe de la Comisión constituye un primer paso prometedor de cara a resolver el problema que plantea la diversidad de necesidades de las organizaciones del régimen común. Al establecer una diferencia entre las esferas que se consideran básicas y las demás, el marco da a cada una de las organizaciones la flexibilidad necesaria. Los Estados Unidos aguardan con interés los futuros informes de la Comisión sobre su puesta en aplicación. Reconocen la necesidad de actualizar las normas de conducta para la administración pública internacional y confían en que el proyecto de normas revisado se presentará a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones.

44. En lo que atañe al examen del régimen de remuneración y prestaciones, los Estados Unidos piden aclaraciones acerca del comité directivo que se establecería bajo la coordinación general del Presidente de la Comisión, para orientar, en un período de dos años, toda la labor futura de examen del régimen de remuneración y prestaciones, en particular sobre el procedimiento mediante el cual ese comité presentaría sus recomendaciones a un grupo de trabajo de composición abierta (A/55/30, párr. 44). Por otra parte, toman nota de la preocupación de los funcionarios acerca de la utilización del sistema de bandas anchas para determinar el nivel de la remuneración y destacan que los puestos no se deben clasificar en función de las calificaciones de sus titulares, sino únicamente sobre la base de las atribuciones y las responsabilidades que figuren en la descripción de las funciones correspondiente a cada puesto. Antes de introducir ningún tipo de cambio en la gestión de los recursos humanos, conviene sopesar las ventajas y los inconvenientes.

45. Los Estados Unidos consideran que hay que armonizar las prácticas de las distintas organizaciones en lo que se refiere al subsidio de educación, y respaldan la recomendación formulada por la Comisión en el apartado a) del párrafo 81 de su informe. En cuanto a la investigación de carácter preventivo realizada recientemente por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, piden que las administraciones de cada organización se aseguren de que cuentan con las medidas de supervisión interna necesarias para evitar que se abuse del sistema de subsidio de educación y de las demás prestaciones por familiares a cargo.

46. Los Estados Unidos coinciden con la Comisión en que habría que mejorar el método para el estudio de las equivalencias entre las categorías de las Naciones Unidas y las de la función pública utilizada en la comparación, y se suman a los países partidarios de que la CAPI lleve a cabo un examen al respecto, en el que estarían dispuestos a participar. Toman nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre la cuestión y están de acuerdo con él en que uno de los objetivos de ese examen sería determinar la manera en que la CAPI podría contribuir al proceso de reforma. Asimismo, señalan que el examen en cuestión debe contar con la plena participación de las tres partes interesadas (los Estados Miembros, los jefes ejecutivos y el personal), los miembros de la Comisión y especialistas en gestión de recursos humanos.

Tema 138 del programa: Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio

b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano

47. El Sr. Mselle (Presidente de la Comisión de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) presenta el informe de la Comisión Consultiva (A/55/516) sobre el presupuesto revisado correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001 para la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) (A/55/482). El presupuesto revisado presentado por el Secretario General asciende a 225.535.700 dólares en cifras brutas, lo que supone un aumento de 86.758.400 dólares con respecto al presupuesto inicial, que se debe principalmente al aumento del número de miembros del personal militar (de 4.513 a 7.935) decidido por el Consejo de Seguridad. En el párrafo 12 de su informe, la Comisión Consultiva re-

comienda a la Asamblea General que consigne una suma bruta adicional para la ampliación de la misión, como propone el Secretario General.

Se levanta la sesión a las 12.00 horas.